



RESOLUCION No. 745-91-P/CND-IPD

Lima, 29 de AGOSTO de 1991

Visto el Expediente No. 02665, iniciado por don EUSEBIO MARREROS, OSCAR solicitando el 50 % de Adelanto Indemnizatorio de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen laboral de la Ley No. 8439 y desempeña el cargo de Técnico Administrativo II de la Unidad de Mantenimiento - en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Que, don EUSEBIO MARREROS, OSCAR justifica su petición con los requisitos-necesarios, siendo procedente conceder el Adelanto Indemnizatorio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el D.LEG. No. 0328, Ley No. 11365, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley No. 25293; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de las Oficinas dde Administración y Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE :

ART.1o.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don EUSEBIO MARREROS, OSCAR, Técnico Administrativo II la suma de SEIS CIENTOS TREINTICUATRO CON 95/100 INTIS DE MILLON (I/m. 634.95) por concepto del 50 % de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 30 de Junio de 1991 conforme consta en la Liquidación adjunta al presente y que forma parte de la Resolución.

ART.2o.- Don Oscar Eusebio Marreros queda obligado a presentar a la Oficina de Administración en el plazo de noventa dias contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la documentación sustentatoria de la inversión del adelanto que se le otorga bajo responsabilidad.

ART.3o.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio 1991.

Regístrese y Comuníquese,

DWC/UP
IÑA/BS
LHP.



DE LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

